

# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Para desagraviar á Dios Nuestro Señor de los muchos pecados que se cometen en los próximos días de Carnaval, S. E. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien disponer que de conformidad con lo mandado en la Constitución CLXXII de las Sinodales, se exponga á S. D. M. durante dichos días, en todas las Iglesias del Obispado, concediendo 40 días de indulgencia á los fieles que devotamente asistieren á estos cultos.

León, 6 de Febrero de 1899.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo-Secretario.

## RESOLUCION DE LA S. R. Y U. INQUISICION

**Atestado de libertad en favor de esposas de cuyos maridos se ignora si viven**

Episcopus N. N. ad pedes S. V. provolutos exponit quod in sua Diocesi, necnon et in aliis, reperiuntur haud paucae foeminae juvenes matrimonio ecclesiastico junctae cum militibus qui partes habuerunt in pugna de Adua, in Africa, et quorum

nulla amplius habita est notitia, quamvis a Gubernio Italico accuratae factae fuerint investigationes, qui proinde supponuntur e vivis cessisse. Quum autem illae faeminae relationes habeant cum aliis juvenibus cum quibus cupiunt in legitimum matrimonium copulari, petunt documentum status liberi. Infrascriptus Episcopus timens ne gravia oriantur incommoda ex denegatione talis documenti, et praesertim ne adsit periculum contractus mere civilis, humiliter petit quomodo sese in hoc negotio gerere debeat.

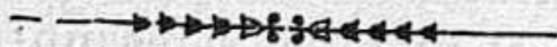
*Feria IV, die 25 Julii 1898*

In Congregatione Generali S. R. et U. Inquisitionis habita ab EEmis. et RRmis. DD. Cardinalibus in rebus fidei et morum Generalibus Inquisitoribus, propositis suprascriptis precibus, praehabitoque RR. DD. Consultorum voto, iidem EE. ac RR. Patres rescribendum mandarunt:

*Dummodo agatur de viris qui certo adstiterunt pugnae de Adua, et peractis opportunis investigationibus, indubitanter dignosci nequeat an vir reapse mortuus ceciderit, attentis specialibus circumstantiis in casu exposito occurrentibus, et valida praesumptione obitus, Ordinarius permittere poterit transitum ad alias nuptias.*

Feria vero VI, die 22 ejusdem mensis Julii, in solita audientia R. P. D. Adessori S. O. impertita, facta de his omnibus SSmo. D. N. Leoni Div. Prov. Pp. XIII relatione, SSmus. resolutionem EEmorum. Patrum adprobavit.

I. CAN. MANCINI, S. R. et U. Inquis. Not.



# CARTA

*escrita por el M. R. P. Fr. Diego José de Cadiz, Misionero Capuchino, á una señora de la Corte, sobre la diversión de los bailes.*

EXCMA. SEÑORA:

Muy señora: Con el mayor aprecio recibo la de V. E. del 15 del pasado, en que me pide dictamen sobre la diversión de los bailes, y que le diga lo que en todo debe hacer para quitarse de escrúpulos. Gustosísimo la obedeceré, pues ya consta á V. E. los deseos que tengo de servirla y el agradecimiento en que la vivo obligado junto con la singular estimación que la conservo. Y para proceder desde luego con la claridad posible, y escusar de cláusulas y repeticiones menos precisas, supongo que la pregunta de V. E. no es sobre los bailes en sí considerados, desnudos ó abstraídos de todas las circunstancias, si de los que se usan según el todo de cuanto en ellos acontece. V. E. por sí sola y sin agena resolución, podrá juzgar y decidir lo que son, haciéndose cargo y reflexionando bien estos cuatro puntos.

- 1.º Quiénes son los que concurren al baile?
- 2.º Cómo y en qué disposición concurren?
- 3.º Con qué ánimo, ó para qué fin concurren?
- 4.º Quién los autoriza?

Deseo eficazmente el acierto. Dios me de luz, como para ello necesito... El baile es una concurrencia, ó junta de hombres y mujeres preciosamente vestidos, con intención de alegrarse y divertirse, no según el Espíritu Santo, si con alegría del Mundo, y de la Carne, donde unidos y misturados danzan los unos con los otros al son de varios instrumentos y tal vez de las canciones dulces y halagüeñas por largo rato. Esta apocadísima y sobradamente limitada definición bastaba para que V. E. infriese ya el horror con que debe mirar todo cristiano semejante diversión. ¿Puede ésta admitirse sin olvidar á Dios, y al último fin para que nos ha criado? ¿Puede practicarse sin abandonar la

mortificación cristiana, y el castigo de la carne, que á proporción es en todos precisa para salvarse? ¿Puede continuarse en ella sin declararse amigos del mundo y por consiguiente enemigos de Dios? ¿Qué regla de vida cristiana? ¿Que acción virtuosa y meritoria, ó qué conformidad con Jesucristo mi Señor y su Evangelio se encuentra en ella? Piénselo V. E., y piénselo cualquiera con el peso que corresponde, dígame después qué juzga de los bailes. Pero no nos detengamos en estas generalidades, pues aunque tan poderosas, no son las más á propósito para convencer á los partidarios del mundo. Individualicemos haciéndonos presentes ó introduciéndonos en la plaza ó sala destinada para baile. ¿Quiénes la ocupan? ¿Son algunos Sacerdotes ó Religiosos mortificados, ó exemplares? ¿Algunos ancianos respetables por sus años? ¿Algunos parvulitos, que agenos de malicia tratan de divertirse sin daño de su conciencia, y sin riesgo de pecar? ¿O son acaso algunos hombres inútiles, ó algunas señoras sin habilidad y sin destreza? ¿Son algo de esto los concurrentes? No. Pues ¿quiénes son? Todas son personas hábiles: esto es los que saben danzar, cantar, representar, etc. Los que son diestros para disponer y ordenar las contradanzas, parejar y unir los sujetos que pueden lucir mejor, y dar más gusto á los concurrentes, y pudiera añadir sin temeridad, que los más útiles son los más libres, y disolutos, y que menos respeto tienen á Dios, y á su santísima ley: unos hombres jóvenes, ó de mayor edad, militares ó caballeros particulares, cuya ocupación es la ociosidad, cuyo ejercicio es el galanteo, cuyas tareas la diversión, y cuyos cuidados todos el pensar y discurrir como han de pasar el tiempo más inutilmente para no oír los clamores de sus conciencias, que, les recuerda el infeliz estado de sus almas: unas señoras de igual edad á la de aquellas que miran con grande horror el retiro, que se avergüenzan de ser virtuosas, y recatadas, y que anhelan y se martirizan por agradar y parecer bien á los hombres; los unos y las otras de una conducta nada exemplar, criados entre delicias, y dando continuo fomento á la lozanía de su carne, teniendo á su vientre por su Dios, y desmintiendo en todas, ó las más de sus acciones el caracter de Cristianos.

Estos son, Excma. Señora, los concurrentes, y aun cuando fuese dable el hallarse un solo justo entre ellos ¿podría no perver-

tirse? Bastó en el Cielo el mal exemplo de uno solo para que cayesen en igual pecado la tercera parte de los Angeles. Y ¿no serán suficientes tantos malos para trastornar y derribar un solo bueno? Mas ¿concurren acaso pobremente vestidos, llenos de modestia y de recato? acaso ocupados en conversaciones útiles ó indiferentes por lo menos? ¿Asisten de este modo? No. Es lo contrario. ¿No van las señoras profanamente vestidas? No están misturados los señores con las señoras? ¿No hablan en secreto y en bulla lo que quieren? ¿No revelan unos á otros lo que la acción y su pasión les equivoça, y menos recatados? ¿y podrá ser indferente cuanto allí se oye y se habla? V. E. que lo ve, aunque yo no lo ignoro, dígame, ¿qué moderación, que modestia y buen modo se advierte en estos casos? aunque no hubiese más que la profanidad de los trages en las señoras, era muy bastante para calificar de pecado mortal los bailes. Según las santas Escrituras peca gravemente el que mira con atención á una mujer adornada. Y si aquel peca solo por mirarla ¿quedará ella inocente vistiéndose de gala? ¿Y qué será si los vestidos y galas fuesen indecentes, ó cuando menos excesivos y superfluos? Tales son (hablo infiriendo de lo que por aquí veo, lo que será en la corte) las cotillas llamadas de Biombo, ó Despeñadero, las gasas, y el lazo atrevido en el pecho, los calzados proporcionados, ó del color del vestido, los peinados grandes de plumages, y de cabello extraño, que formando varios rizos, se necesitan alfileres de media vara, ó más para sugetarlos, cotillas arrogantes, y lo demás á toda costa, el vigor de la etiqueta, con mantillas de gasa, y lo demás que pide la razón de estado ¿puede usarlo sin culpa una señora, ó le será lícito á la que es del cuerpo de Grandeza? Estoy por decir, que en esta es mayor pecado que en los demás. No hay que contar con la salvación vistiéndose de este modo. Pasemos á investigar por qué concurren los referidos al baile.

Pregunte V. E. á cada uno de los concurrentes de por sí, dígame que le manifieste con qué intención, ó con qué fin viene al baile. No lo dirá pero yo lo diré á V. E.: una señora por ser vista, y porque quiere agradar á los hombres. Por solo esto? Un hombre por qué busca el lado de una señora? Es por hablarle de Dios? Y de este tratarse y reconocerse tan inmediato no resultará peligro alguno? Negarlo es decir que miente el Espíritu

Santo. Solo la memoria y recuerdo de los bailes le era á todo un San Gerónimo incentivo y sugestión. ¿Y no lo será á los que sin aquella virtud los presencian y los forman? Quiero prescindir de los fines particulares de cada uno, aunque V. E. en conciencia no puede desentenderse de ellos. Quiero reducirme al fin que el dicho baile tiene en sí. ¿Cuál es este? avivar las pasiones, alargar y mover los sentidos, sacar el alma de su centro, fomentar los apetitos, inclinar á la culpa. Más claro; el baile del modo que se usa, es ocasión próxima de pecado grave. Aun más claro, y sirve de comprobar lo dicho: en el baile hay suficientes y sobrados motivos para que por lo menos muchos caigan, como en efecto caen en culpa: y aun es, ó son bastantes motivos para que todos puedan caer en pecado. En la Sagrada Escritura manda Dios, que huyamos de ver bailar á una mujer, porque en ello tenemos peligro. Para su confirmación se nos refiere el caso de lo que sucedió al pueblo de Dios con las Madianitas, que viéndolas danzar, cayeron en muchos pecados con ellas. Si Dios afirma que en los bailes tenemos peligro ¿podrá V. E. y yo negarlo? De aquí dice un Santo Padre (hablo de esta diversión) que el baile es un círculo, cuya circunferencia es el Diablo y su centro es el demonio. Infiera V. E. si son ó no pecado, mientras digo algo de lo último, que quiere considerar en ellos.

Qué juicio puede formar de quién los autoriza con su mandado, ó con su presencia. Lo primero mandando, ó permitiendo que sus hijos, ó sus criados asistan á ellos. Esta es gravísima culpa por exponerlos en la ocasión de que pequen, y esto es lo que llaman los Santos sacrificar los hijos á Lucifer. Una madre no puede consentir á sus hijos y domésticos lo que es ofensa de Dios, y mucho menos el mandarlo, y si se lo manda, no puede ni debe ser obedecida. Piense V. E. si es este el fin para que Dios se los ha dado, ó si fué para que retrayéndolos de todo lo malo, se los presentase al Señor justos, arreglados, y santos.

El castigo de Helí, y la condenación de otros muchos quitan toda duda de este particular. Grave pecado sin duda que V. E. mande ó permita que los referidos vayan al baile, pero mucho más y mayor si con su presencia los autoriza. Esto puede verificarse de dos modos: uno es, si V. E. va á donde se tiene el baile: otro es, si V. E. los da ó tiene en su casa. De uno y otro modo es pecado sobradamente grande.

*(Se continuará.)*



**SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.**

	<i>Rs. Cs.</i>
<i>Suma anterior</i> .....	5.473 73
D. Santiago Gil, Párroco de Villalobos.....	20 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de Caltifalé.....	20 »
Procedente de la testamentaría de D. Isidoro Martín, Párroco que fué de Villalbeto.....	1236 »
D. Hermenegildo Dócio, Arcipreste y Párroco de S. Lorenzo de Cisneros.	100 »
Un devoto de Villacé por Diciembre último.....	20 »
El Párroco y algunos feligreses de San Pedro de las Dueñas.....	41 »
D. Donato Gómez, Párroco de Santa María de Cea.....	20 »
El Párroco de Luengos.....	12 »
El Párroco de San Juan de Cerecinos de Campos.....	20 »
El Párroco de Boñar.....	100 »
El Párroco de Santa Marina de esta Ciudad.....	40 »
El Párroco de la Vid.....	16 »
D. Epigmenio Bustamante, Abogado.....	8 »
» Ignacio M. <sup>a</sup> Lázaro, id.....	8 »
» Raimundo del Río, id.....	8 »
» Antonio Guerrero, id.....	8 »
El Ecónomo de Banecidas.....	10 »
El Arcipreste y Párroco de Villaturiel.....	20 »

